

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5237 *PICVISA MACHINE VISION SYSTEMS, S.L.*

Anuncio Aumento de capital y oferta de asunción de nuevas participaciones sociales.

A los efectos de lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de "PICVISA MACHINE VISION SYSTEMS, S.L.", de conformidad con la delegación de facultades acordada en Junta; comunica que en la Junta general extraordinaria de la entidad, celebrada el 29 de mayo de 2018, se adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital social de la compañía en la cifra de 600.000,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 600.000 nuevas participaciones sociales, acumulables e indivisibles, y con igual contenido en derechos que las ahora existentes, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, en los siguientes términos:

1. Las nuevas participaciones sociales creadas se emiten con una prima de asunción por importe total de 702.000,00 euros, correspondiendo a las nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 3.001 al 603.000,00.-€, ambas inclusive, una prima de asunción de 1,17 euros, para cada una de ellas. Tanto el valor nominal de las nuevas participaciones sociales (1,00 euro cada una de ellas), como su prima de asunción (1,17 euros cada una de ellas), deberán ser íntegramente desembolsados en las aportaciones dinerarias correspondientes, que se efectuarán mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número ES43 2100 8611 4902 0004 9750, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad bancaria CAIXABANC, debiendo indicar el concepto de "ampliación de capital", y enviar un justificante al Presidente o Secretario del Consejo de Administración.

2. De conformidad con lo regulado en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea en la actualidad.

3. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios, de conformidad con lo anteriormente expuesto, será de UN MES a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el BORME.

4. De conformidad con lo regulado en el artículo 307 de la Ley de Sociedades de Capital, finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los socios, las participaciones sociales no asumidas por los mismos, serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a QUINCE (15) días, desde la conclusión del plazo establecido para el ejercicio de asunción preferente. Caso de existir varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, se adjudicarán a los socios en proporción a las que cada uno de ellos tuviera en la sociedad.

5. En el caso de que el aumento de capital no se desembolsara completamente, dentro del proceso y plazos establecidos, el capital social quedará aumentado en la cuantía efectivamente desembolsada.

6. Asimismo, se acordó facultar expresamente al Órgano de Administración

para dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, en la cuantía efectivamente desembolsada.

Calaf, 29 de mayo de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración,
Josep M.^a Pujol Pou.

ID: A180039384-1